

Convenio N° 008 2013 MPH/A



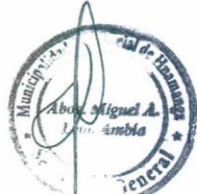
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO  
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO, PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS PARA EL PROGRAMA ASISTENCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de apoyo, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Huamanga, a quien en adelante se le denominará la Municipalidad Distrital de Huamanga, con RUC N° 20143137296, con domicilio legal en Portal Municipal N° 44 Plaza Armas, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, representado por el Señor Alcalde Medico Pánfilo Amílcar Huancahuari Tueros, identificado con DNI N° 28311232, y de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno representado por su Titular, señora Marisol Contreras Pareja, identificado con DNI N° 28284205, con domicilio legal Jr. Ricardo Palma n°241, Distrito de Jesús Nazareno.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL Y NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú - 1993
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades
- Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES – Reglamento de la Ley N° 27767.
- Ley N° 27060 – Ley que Establece la Adquisición Directa de Productos Alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los Productores Locales.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificaciones de diversos artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Demás conexas.



### CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

La **Municipalidad Provincial de Huamanga**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. La Municipalidad es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

La **Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno**, goza con personería jurídica con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS COMUNES

#### OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a mejorar la alimentación y nutrición de los beneficiarios del programa del vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga a través de la producción del derivado lácteo yogurt en la planta de producción de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; así como la implementación de la planta y el Desarrollo de Capacidades Humanas de las madres beneficiarias del programa del vaso de leche

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Promover el consumo de alimentos nutritivos como derivados lácteos
- Producir el derivado lácteo con sus propios insumos
- Fortalecer el desarrollo de capacidades Humanas
- Promover la bioseguridad con materiales de auxilio y limpieza en la producción de los alimentos.
- Promover el fortalecimiento de la operatividad del programa.

Para efectos del presente Convenio se entenderá como:

**Programa de Vaso de Leche:** Una forma de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario al niño menor de 0-6 años, madres gestantes, madres lactantes, pacientes con TBCC considerados como grupo vulnerables.

**Capacitación:** Proceso pedagógico constituido por un conjunto de actividades de aprendizaje orientadas al desarrollo de conocimiento, habilidades y actitudes de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño. En la elaboración del derivado lácteo



**Asistencia Técnica:** Conjunto de actividades orientadas a resolver las principales dificultades de la gestión (Identificación de beneficiarios, registro de beneficiarios, elaboración de yogurt, adquisición de leche fresca de vaca, control de calidad y almacenamiento, distribución, supervisión, desarrollo y fortalecimiento de capacidades, monitoreo y asignación presupuestal), por medio de acciones de soporte y acompañamiento técnico dirigido a las madres que laboraran en la planta

**Monitoreo:** Acompañamiento sistemático para comprobar la efectividad y eficiencia durante la producción del derivado lácteo, como el recojo, análisis de información de los diferentes comités e identificar sus fortalezas y debilidades.

#### **Evaluación:**

Apreciación sistemática y objetiva del programa, de su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto ante los beneficiarios del programa. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas aprendidas en el proceso de los derivados lácteos, ante los padres. Tutores y/o representantes de los beneficiarios y autoridades.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Los compromisos que las partes contraen a través del presente Convenio son las siguientes:

##### **La Municipalidad Provincial de Huamanga; Se compromete:**

- 1.1. En relación a la asistencia técnica garantizar que las madres del programa de vaso de Leche de la Municipalidad a cargo de la Sub Gerencia del Programa de Alimentación y Nutrición esté capacitado y cuente con las competencias necesarias para la producción del derivado lácteo.
- 1.2. Antes del inicio de la producción la Municipalidad Provincial, vía donación, implementara y equipara la planta de producción de yogurt natural de la municipalidad distrital con: 02 congeladoras, 01 refrigeradora, 01 cocina semi- industrial, 01 ventilador eléctrico, 01 balón de gas, 03 bidones de 150 litros, 04 ollas n°40y un televisor (capacitación).
- 1.3. Realizar el pago de servicios básicos como electricidad, agua, análisis de muestras por lote,
- 1.4. Realizar el pago de 10 personales para la planta; siendo el pago de S/.800.00 Nuevos Soles mensuales; garantizando que las trabajadores de la planta serán madres beneficiarias del vaso de leche de la municipalidad provincial de Huamanga y un personal será madre beneficiaria del Programa del Vaso de Leche del Distrito de Jesús Nazareno.
- 1.5. Realizar la compra de 15 indumentarias para el personal de planta y visitantes de supervisión consistentes en una chaqueta, pantalón, gorra, mascarilla botas de jebe blanco talla 37.
- 1.6. Los insumos para la elaboración del derivado lácteo yogurt, de la Municipalidad provincial de Huamanga, será con sus propios insumos y materiales, como también materiales de auxilio etc.se adjunta el cuadro de programación de elaboración de yogurt. En la etiqueta del producto se mencionara el convenio realizado con la Municipalidad Distrital de Jesús



Nazareno

- 1.7. Mantenimiento de algunos equipos si hubiera.
- 1.8. En cuanto a desarrollo de capacidades humanas de las madres beneficiarias de programa del vaso de leche del distrito; en taller de corte y confección , taller en elaboración de calzados, taller de panadería ,taller de cosmetología, taller de gastronomía y participación en la ferias nutritivas, todos ellos en 30 cupos y 05 cupos respectivamente por el tiempo de 06 meses.

**La Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno; se compromete:**

- 1.9. Brindar las facilidades de sus instalaciones y equipo técnico, en coordinación con la municipalidad provincial de huamanga, autoridades, funcionarios y equipo técnico del programa del vaso de leche de la municipalidad provincial de huamanga.
- 1.10. Realizara el pago mensual de alquiler de Centro de capacitación y producción en seguridad alimentaria de la municipalidad distrital de Jesús nazareno S.A.C. Por un monto de S/.1,600.00 Nuevos Soles mensuales.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial De Huamanga y La Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno, para la producción de derivados lácteos, para el programa de Vaso de Leche de La Municipalidad Provincial De Huamanga sera a partir del 15 agosto, hasta el 31 de diciembre del año 2013.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

En caso de que las partes consideren modificaciones necesarias durante el transcurso de la ejecución del convenio, estas deberán aclararse e incorporarse por escrito.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio por incumplimiento de las clausulas dándolo por concluido mediante carta cursada con quince (15) días de anticipación.

**CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES**

Se considera cumplimiento los compromisos y disposiciones establecidos en el presente Convenio:

- Cualquier diferencia que surja por la aplicación, vacío o interpretación del presente convenio será resuelta por mutuo acuerdo, a través del intercambio de comunicaciones simples de carácter escrito.
- Las partes declaran como domicilios legales los especificados en el prólogo del presente convenio y se obligan a no variarlos sin notificación previa a la otra parte.





- Cualquier modificación de ambas instituciones firmantes desearía realizarlo, o si alguna nueva institución desea incluirse para fortalecer el trabajo interinstitucional se realizará mediante la firma de una adenda.

En señal de conformidad, las partes suscribieron el presente convenio en cuatro ejemplares el día 09 de agosto del dos mil trece.

